DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DECLARACIÓN JURADA

Ciudad del Este, 06 de julio de 2021

DECLARACIÓN JURADA PARA ACOGERSE A LA EXCEPCIÓN COMPRENDIDA EN LA RESOLUCIÓN DNCP NRO 483/2021, ART. 4° Y PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS, ART. 30 DE LA RESOLUCIÓN DNCP NRO 5695/2019, AMBAS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS.

MODALIDAD: Contratación Directa

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO: "Adquisición de Cubiertas"

ID Nº: 392097

A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Por el presente instrumento, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, con teléfono N° **0974 603347** con dirección **Avda. UNE y Rca. del Py., campus universitario, Km8 Acaray, barrio San Juan, Ciudad** del Este, República del Paraguay, declara bajo fe de juramento cuanto sigue:

Que, se ha dado cumplimiento al proceso de licitación pública, con relación a la **"Adquisición de Cubiertas",** así como consta en el Sistema de información de contrataciones públicas (SICP), de acuerdo con las normativas vigentes.

Que, la presente licitación con ID N° 392097 "Adquisición de Cubiertas" se encuentra publicada en el SICP desde el 22 de junio de 2021, se ha cursado las invitaciones a los potenciales oferentes registrados y así también se ha informado a cada uno la publicación de la Adenda 01/2021.

Que, en fecha 29 de junio de 2021 se ha procedido a realizar la prórroga de presentación y apertura de sobres, conforme Acta de Prórroga N° 08/2021 y la Adenda N° 01/2021 de la misma fecha, obrantes en el SICP.

Que, en fecha 06 de julio del corriente se ha realizado el Acto apertura de sobre con una sola oferta, según Acta de Apertura adjuntada, debido a la necesidad de contar con el bien objeto del presente llamado a fin de realizar los cambios de los neumáticos del vehículo institucional, teniendo en cuenta el peligro que representan las cubiertas que están desgastadas.

Que, la presente declaración se hace en los términos y condiciones de la ley 2053/03, art. 26 y 28, inc. "c"; la Resolución DNCP Nro 5695/2019, art. 30 y la Resolución DNCP Nro 483/2021, art. 4.

Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana
Facultad de Filosofía UNE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
Unidad Operativa de Contrataciones
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner